

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº 171-2005-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 18 de Marzo del 2005

Visto, el proyecto de Directiva propuesto por la Oficina General de Información y Sistemas - OGIS del Instituto Nacional de Salud;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 007-2004-J-OPD/INS se aprobó el documento normativo DIR-INS-021 "Seguridad de la Red Informática del Instituto Nacional de Salud";

Que, asimismo, por Resolución Jefatural Nº 172-2005-J-OPD/INS, fue aprobada la "Directiva para la Administración de Software en el Instituto Nacional de Salud" - DIR-INS-026.

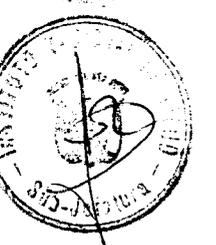
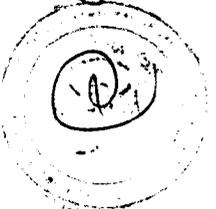
Que, la Oficina General de Información y Sistemas del Instituto Nacional de Salud, en ese contexto, ha elaborado una directiva con el objetivo de establecer las disposiciones que normen el uso del correo electrónico en el sistema informático del Instituto Nacional de Salud, a fin de lograr la óptima aplicación y uso de esta herramienta de comunicación electrónica;

Que, dicha propuesta ha sido revisada y concordada con la normatividad vigente por la Oficina Ejecutiva de Organización;

Con las visaciones de las Oficinas Generales de Asesoría Técnica, de Información y Sistemas, de Asesoría Jurídica y de la Sub-Jefatura del Instituto Nacional de Salud;

De conformidad con la Directiva Nº 005-2003-INEI/DTNP, "Normas para el uso de Servicio de Correo Electrónico en las Entidades de la Administración Pública" y a la Resolución de Contraloría Nº 072-98-CG 500, Normas de Control Interno para Sistemas Computarizados; y,

En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el inciso h) del Artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2003-SA;



SE RESUELVE:



Artículo 1. APROBAR, el Documento Normativo DIR-INS-027, “DIRECTIVA PARA EL USO DEL CORREO ELECTRÓNICO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD”, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2. ENCARGAR, a la Oficina Ejecutiva de Estadística e Informática - OEEI, la comunicación y difusión de la presente directiva al personal permanente, destacado y bajo cualquier modalidad de contratación; asimismo, instruir en su uso, hacer circular recordatorios sobre esta norma, comunicar cualquier actualización de la misma e informar sobre las normas complementarias de la directiva, debiendo informar a la Jefatura de la Institución sobre su implementación, bajo responsabilidad.



Artículo 3. DISTRIBUIR copia de la presente resolución a las dependencias del Instituto Nacional de Salud.



Regístrese y comuníquese,



César G. Nájura Velarde
Dr. César G. Nájura Velarde
Jefe
Instituto Nacional de Salud

